



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

### Consejo de la Magistratura

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 14 julio de 2022

#### RES. PRESIDENCIA N° 684 /2022

#### VISTO:

El artículo 113 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 7 y, modificada por la Ley N° 6.485, las Leyes Nros. 31 y 6.031 (textos consolidados por la Ley N° 6.347), las Resoluciones CM Nros. 1.046/2011, y N° 1/2018-, y

#### CONSIDERANDO:

Que el inciso 6) del artículo 113 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires afirma: *“Una ley podrá crear un tribunal electoral en cuyo caso el Tribunal Superior actuará por vía de apelación.”*

Que el punto b) del inciso 6) del artículo 7° de la Ley N° 7 (texto consolidado según Ley N° 6.347), Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispone que el Poder Judicial de esta Ciudad es ejercido por, entre otros órganos: *“Los Tribunales (...) Electoral.”*

Que el artículo 1° de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) establece: *“El Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.”*

Que el artículo 22 de la Ley N° 6.031 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) afirma, en relación a la competencia y jurisdicción en materia electoral, lo siguiente: *“El Tribunal Electoral tiene competencia en materia electoral en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ejerce la jurisdicción electoral que la Ley le asigna en todo el territorio de la Ciudad y tiene su sede en las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad que le sean fijadas.”*

Que, a su vez, en razón de lo establecido en la Ley N° 6.031 se convocó a Concursos Públicos y Abiertos para la selección un/a Juez/a Electoral (Concurso N° 64/2019) y de un/a Secretario/a Electoral (Concursos N° 65/2019), los cuales se están sustanciando en este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, asimismo, en el artículo 25 de la Ley N° 6.031 determina las atribuciones que tiene el Tribunal Electoral.

Que de la interpretación articulada de normas reseñadas surge la competencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para poner en funcionamiento del Tribunal Electoral.



## **Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

### **Consejo de la Magistratura**

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Que, en estos términos, transitoriamente, y hasta la organización definitiva del referido Tribunal en los términos de la Ley N° 6.031, resulta pertinente la creación de una Unidad para la Implementación y Puesta en Funcionamiento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la referida Unidad tendrá a su cargo facilitar la organización administrativa, la puesta en funcionamiento, la provisión de los recursos, la implementación, articulación, instalación e interoperabilidad necesaria para el óptimo establecimiento del Tribunal Electoral, debiendo proyectar y elevar los actos administrativos correspondientes para su viabilización.

Que deviene pertinente que la Unidad para la Implementación y Puesta en Funcionamiento del Tribunal Electoral articule y promueva mecanismos de cooperación y asistencia con el Instituto de Gestión Electoral del Ministerio de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o con la dependencia que se encuentre a cargo de sus competencias.

Que, resulta conveniente integrar la Unidad para la Implementación y Puesta en Funcionamiento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Consejero Dr. Alberto Biglieri, la Consejera Dra. Ana Salvatelli, la Secretaria de Administración General y Presupuesto, Dra. Genoveva Ferrero y como encargados/as en la asistencia operativa a la Secretaria de Innovación, la Dirección General de Informática y Tecnología, el Dr. Héctor Osvaldo Maggi y la Dra. Miriam Ivanega.

Que la propuesta no significará de ningún modo alterar los límites establecidos por la Resolución CM N° 1/2018, manteniendo los principios de razonabilidad, austeridad y eficiencia.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y la Dirección General de Programación y Administración Contable e informó que la presente propuesta no tiene impacto ni supone erogación presupuestaria.

Que por Resolución CM N° 1.046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

### **LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

Art. 1°. - Crear la Unidad para la Implementación y Puesta en Funcionamiento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta tanto se constituya el mismo, en los términos de la Ley N° 6.031.

Art. 2°. – Establecer que la Unidad para la Implementación y Puesta en Funcionamiento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá facilitar



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

### Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

todos los aspectos vinculados a la organización administrativa, puesta en funcionamiento, provisión de los recursos, implementación, articulación, instalación e interoperabilidad necesaria para el óptimo establecimiento del Tribunal Electoral; debiendo proyectar y elevar los actos administrativos correspondientes para su viabilización.

Art. 3° - Encomendar a la Unidad para la Implementación y Puesta en Funcionamiento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la articulación y promoción de mecanismos de cooperación y asistencia con el Instituto de Gestión Electoral del Ministerio de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o con la dependencia que se encuentre a cargo de sus competencias.

Art. 4° - Establecer la integración de la Unidad para la Implementación y Puesta en Funcionamiento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Consejero Dr. Alberto Biglieri (Legajo N° 4677), la Consejera Dra. Ana Salvatelli (Legajo N° 2179), la Secretaria de Administración General y Presupuesto, Dra. Genoveva Ferrero (Legajo N° 7802) y como encargados/as en la asistencia operativa a la Secretaria de Innovación, Dra. Silvia Bianco, (Legajo N° 2763), el Director General de Informática y Tecnología, Sr. Gustavo Arturo Araya Ramírez (Legajo N° 5551) el Dr. Héctor Osvaldo Maggi (Legajo N° 7871) y la Dra. Miriam Ivanega (Legajo N° 5474).

Art. 5° - Regístrese, notifíquese y comuníquese a los/las Consejeros/as, al Tribunal Superior de Justicia, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaria de Innovación, a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Dirección General de Informática y Tecnología; publíquese en la página de internet del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES N° 684 /2022**